

## CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El suscrito, Pabel Estudillo Herrera Secretario Propietario no miembro del Consejo de Administración de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (el “Banco” y/o la “Sociedad”), con fecha 04 de agosto de 2025, en la Ciudad de México, extendiendo la presente constancia.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR que el Consejo Administración de la Sociedad en sesión de Consejo de Administración de Banco de fecha 22 de julio de 2025 (el “Consejo”), adoptó válidamente, en el punto “IX Ratificación del despacho de Auditores Externos de Banco.”, lo siguiente:

“**9.1** Con la opinión favorable del Comité de Auditoría y al no poner en riesgo la independencia del auditor externo de la Sociedad, se aprueba conforme al documento que se adjunta al expediente de esta acta como Anexo 4, ratificar al despacho de auditores externos KPMG Cárdenas Dosal, S.C., para que realice la auditoría de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2025, por conducto del C.P.C. Carlos Fernández Galguera, como Auditor Externo.”

“**9.2** Que la Sociedad contrate a KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (en lo sucesivo, “KPMG”) para que preste los servicios adicionales que se describen en el Anexo de esta acta, distintos al de auditoría externa de los estados financieros básicos de la Sociedad, tales como Dictamen Fiscal para ejercicio 2025, Llenado SIPRED, Revisión IPAB, Auditoría Legal, Estudio de Precios de Transferencia, Revisión de Prospectos de Colocación y Auditoría IMSS, INFONAVIT y contribuciones locales (en lo sucesivo, los “Servicios Adicionales”), en virtud de que los resultados de los Servicios Adicionales no implicarían un riesgo para la independencia de KPMG y del C.P.C. Carlos Fernández Galguera, en la auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad.”

“**9.3** Que la Sociedad pague a KPMG las cantidades que se indican en el documento que se adjunta al expediente de esta acta como Anexo por la prestación de los servicios de auditoría externa para la revisión de los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social 2025 y por la prestación de los Servicios Adicionales, distintos al de auditoría externa de los estados financieros de Banco.”

“**9.4** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (“CUAE” o la “Circular Única de Auditores”) se ratifica la designación del C.P.C. Carlos Fernández Galguera, Auditor Externo Independiente.”

“**9.5** Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Circular Única de Auditores, se instruye a la Sociedad para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, presente a la CNBV, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información a las bolsas de valores (“SEDI”) y del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a que aluden las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones (“STIV-2”), copia autenticada y/o certificación emitida por el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de las presentes Resoluciones.”

“**9.6** Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Circular Única de Auditores, se instruye a la Sociedad para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice la contratación de KPMG, presente a la CNBV, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información a las bolsas de valores (SEDI) y del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a que aluden las

Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones (STIV-2), copia autenticada por el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de las presentes resoluciones.”

En testimonio de lo anterior, se expide la presente certificación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Pabel Estudillo Herrera', written in a cursive style.

**Pabel Estudillo Herrera**  
**Secretario Propietario del Consejo de Administración de**  
**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver**